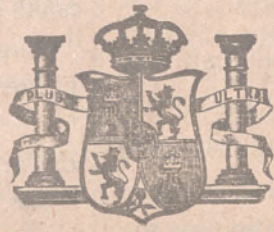


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

INSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* — Art. 1.º del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ponga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

INSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 57.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad de coordinar funciones y servicios de índole sanitaria que hoy gozan de relativa independencia del organismo fundamentalmente consultivo y técnico de la Sanidad provincial, obliga a incorporar a este organismo Comisiones sanitarias que actualmente desenvuelven fuera de él su órbita de acción.

Nos referimos principalmente, Señor, a la Comisión provincial de Sanidad local reorganizada por vuestro Real decreto de 14 de julio de 1924 y a la de Trabajos antipalúdicos creada también por decreto de V. M. de 14 de junio de igual año, las cuales, de ahora en adelante, pasarán a ser Subcomisiones especiales, de igual denominación, que formarán parte integrante de la Junta provincial de Sanidad, dentro de cuyo organismo desarrollarán los cometidos y funciones que respectivamente les asignan los expresados Reales decretos y los Estatutos y los Reglamentos municipales y provinciales.

Fundado en este criterio, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 16 de febrero de 1926.==

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión provincial de Sanidad local, reorganizada por Real decreto de 14 de julio de 1924, se denominará en lo sucesivo Subcomisión de igual nombre y formará parte integrante de la Junta provincial de Sanidad, pasando a ser Vocales de esta Junta los mismos que actualmente figuran en dicha Comisión.

En cuanto a los tres Vocales electivos de que trata el párrafo segundo del artículo 1.º del mencionado Real decreto, que han de ser nombrados por el Ministerio de la Gobernación, tendrán en lo sucesivo el carácter de natos, y para los casos de vacante se tendrá en cuenta, respecto al Vocal Médico, el derecho preferente a ocupar el primer lugar de la terna de los Subdelegados de Medicina que hubiesen obtenido su cargo por oposición, designando al más antiguo donde hubiere varios.

Artículo 2.º Las funciones de esta Subcomisión provincial de Sanidad local serán las señaladas en el artículo 2.º del expresado Real decreto y en los Estatutos municipal y provincial y Reglamentos de ellos derivados.

Artículo 3.º Las Comisiones provinciales de trabajos antipalúdicos a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 14 de junio de 1924, pasarán a ser, de ahora en adelante, Subcomisiones de igual denominación, que funcionarán dentro de las respectivas Juntas provinciales

de Sanidad, de cuyos Vocales natos se adscribirán los que hayan de constituir aquéllas.

La Presidencia, tanto de una como de otra Subcomisión, estará a cargo del Gobernador y, en sus ausencias o enfermedades, en el Vocal que designe, respectivamente, cada una de ellas.

Artículo 4.º La Subcomisión provincial de trabajos antipalúdicos de la Junta provincial de Sanidad se constituirá inmediatamente en todas las provincias que tengan una epidemia palúdica de consideración con focos importantes o repartidos en grandes extensiones de terreno; su actuación estará siempre en relación con la Comisión central de trabajos antipalúdicos, aun cuando ésta no tenga organizados sus servicios en la provincia.

Artículo 5.º En el Reglamento del Instituto provincial de Higiene, a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de Sanidad provincial, se hará constar en estas provincias en que existe paludismo endémico cuanto atañe a la organización de los servicios antipalúdicos que han de depender de la Sección de Epidemiología del mencionado Instituto, tanto en su aspecto técnico, condicionado, sin embargo, a las disposiciones superiores de la Comisión central de esta clase de trabajos, como en lo referente al personal que ha de regir los expresados servicios, el cual deberá acreditar para su nombramiento certificación de aptitud, suscrita por los Directores técnicos de los organismos antipalúdicos centrales o provinciales o Centros de enseñanza dependientes de la Dirección general de Sanidad.

Dado en Palacio a diez y seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(De la *Gaceta* núm. 50).

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 25 del mes anterior, se dice a éste de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aunque, por regla general, tanto las Autoridades gubernativas que intervienen en la conducción de unos a otros establecimientos, cuanto las fuerzas de la Guardia civil que verifican dicho servicio, dan noticias a las prisiones de donde aquéllos han de salir, con la necesaria anticipación, de los nombres de los reclusos que han de ser conducidos, existen, sin embargo, algunos casos en los cuales la prisión respectiva no tiene de ella la menor noticia hasta el mismo momento en que la pareja de la Guardia civil se presenta a recoger al preso de que se trata. Este último procedimiento representa el grave inconveniente de que en tan brevísimo tiempo no existe el necesario para preparar la documentación que ha de acompañar al recluso, y además, en no pocos casos tampoco es dable entregar los socorros correspondientes al preso conducido, porque a la hora en que ésta se verifica no están abiertas las oficinas del Banco de España, en el cual se custodian los fondos de los establecimientos que se hallan situados en capitales de provincia.

Tales inconvenientes se acrecientan cuando por tratarse de prisiones de crecido contingente recluso, las

conducciones son más numerosas, y para abonarlos y normalizar el servicio de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de ese Ministerio de su digno cargo que se sirva dar las órdenes oportunas con el fin de que las Autoridades gubernativas o la fuerza de la Guardia civil que hayan de intervenir en la conducción de reclusos de unas a otras poblaciones avisen, fuera de los casos excepcionales de urgencia, con la debida anticipación a la de que aquéllos hayan de salir, de la fecha en que deben verificarlo.»

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que, teniendo en cuenta los perjuicios que pueden irrogarse a un servicio de tanta importancia como es el de la conducción de presos, cuando haya de tener lugar el traslado de éstos de una prisión a otra en la demarcación de su mando, se sirva avisar siempre a la cárcel de origen con la debida anticipación para que, al presentarse en ella la fuerza de la Guardia civil que ha de conducir a los reclusos, se hayan practicado por parte del personal encargado de ello las operaciones reglamentarias de preparación de documentos, socorros etc., al objeto de que se pueda efectuar en todo caso este servicio con la regularidad que requiere. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1926.—Martínez Anido.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles y militar del Campo de Gibraltar.

(De la *Gaceta* núm. 43).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El alto ejemplo de heroísmo, que es legítimo orgullo nuestro y admiración del mundo entero, dado por unos intrépidos aviadores que, ébrios de entusiasmo patrio, hanse lanzado a la conquista de los espacios, uniendo, más que ya lo estaban, en estrechísimo abrazo a la madre España con sus hijas las Repúblicas Sudamericanas, ha conmovido hondamente el espíritu nacional, exteriorizándose de un modo expresivo en el deseo de mostrar su gratitud a los heroicos aviadores en forma

que de ello tengan siempre un grato recuerdo.

Haciéndose eco de este sentir, se han iniciado varias suscripciones, y el Gobierno, deseando dar unidad a las mismas, por ser idéntico su fin, me ha comunicado las instrucciones necesarias.

A este efecto se ha constituido una Junta bajo mi presidencia para que en la provincia se encargue de recoger los donativos, y, para ello, hacer la propaganda necesaria.

Por mi parte, recomiendo a todos los Alcaldes, pues dirigirles excitaciones para este caso no las considero justas, porque antes que Alcaldes son españoles, abran la suscripción en su término municipal, y por lista, si es posible, de todos sus habitantes, admitirán los donativos que éstos den, aunque sean de cinco céntimos, pues la ofrenda que se trata de ofrecer no ha de consistir en la cuantía del donativo, sino en el homenaje de todos.

Una vez hayan realizado los Alcaldes la recaudación, harán entrega de las listas y donativos en la Tesorería de la Diputación provincial.

Burgos 26 de febrero de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 125 del vigente Estatuto provincial y en virtud de lo acordado por la Comisión permanente, en sesión de 8 del actual, he dispuesto convocar a la Diputación a sesión extraordinaria, en el salón de sesiones del Palacio provincial, para el día 6 de marzo próximo, a las doce, con el fin de deliberar y, en su caso, tomar acuerdo en los asuntos siguientes:

- 1.º Proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio 1925-26
- 2.º Expediente sobre nombramiento de Depositario de fondos provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y

a los efectos del artículo 91 del Estatuto provincial vigente.

Burgos 25 de febrero de 1926.—
El Presidente, José de la Torre.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1926, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el que participaba que los deberes del cargo le impedían asistir a la inauguración del puente sobre el Arlanzón, como hubiera sido su deseo, cuyo viaje aplazaba para la inauguración de las obras del ferrocarril directo Madrid-Burgos que esperaba sería en breve, y que el Excmo. Sr. Director General de Obras públicas le representaría en el acto mencionado.

Quedar así bien enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director General de Agricultura, participando que el entusiasta y competente avicultor D. Luis López Santisteban de Lezo deseaba entrar en relaciones con las Diputaciones provinciales y entidades agrícolas, a fin de contribuir al desarrollo de la producción avícola, lo que participaba para que se diesen a dicho señor toda clase de facilidades; que se le faciliten todas las que desee para el cumplimiento de su misión y facultar al Sr. Ponente de Agricultura para que se entienda con referido señor.

Hacer presente a la Diputación de Soria, como contestación a su oficio, que no consta que se recibiese en esta Corporación la liquidación a que alude, obrando únicamente el proyecto de vía estrecha del ferrocarril Ontaneda-Calatayud.

Aprobar una cuenta que presenta el Ujier de la Corporación por paños para los uniformes del chauffeur de la misma y gorras para él y dos ordenanzas.

Facultar al Sr. Presidente para que con el Sr. Arquitecto disponga lo conveniente para dividir un salón de las habitaciones particulares, con el fin de dedicarle a despacho del Sr. Secretario y destinar el que éste ocupa actualmente para antesala del despacho del Sr. Gobernador.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director General de Administración, participando que cuando las Corporaciones provin-

ciales se dirijan al Gobierno deben hacerlo siempre por conducto del Sr. Gobernador civil.

Quedar enterada así bien de un oficio de la Comisión provincial permanente de Valladolid, participando que había acordado conceder al de la de Soria su representación para que gestione de los Poderes públicos que la concesión de los Saltos del Duero se armonice con las aspiraciones de Castilla, dejando a salvo los derechos de los agricultores, y conceder del mismo modo la representación de la Diputación de Burgos al Sr. Presidente de la de Soria para el objeto indicado.

Que pase a informe de la Dirección de Obras provinciales un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Segovia, solicitando que ésta incluya en el plan de caminos vecinales, tres que menciona.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Murcia, remitiendo copia del acuerdo tomado por aquella Corporación para rendir un homenaje nacional a los aviadores que hacen el raid Palos Buenos Aires.

Facultar al Sr. Presidente para que se adhiera al homenaje que las demás autoridades de la capital hayan de tributar a los aviadores que hacen el raid mencionado, con motivo de su llegada a Buenos Aires.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por virtud de la que se aprueba el aumento de 2.500 pesetas sobre el precio de 5.000 que el Estado viene satisfaciendo a la Diputación por las habitaciones destinadas a oficinas del Gobierno civil, siempre que se cumplan las condiciones fijadas.

Que se remitan al Sr. Gobernador, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, cuatro certificaciones que remite la señora Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, referentes a las alienadas María del Rocio Sainz Terrones, María Izquierdo Hontoria, Antonia Antón Pérez y Carmen Fructuoso García.

Conceder dos mensualidades en concepto de pagas de toca a la viuda del peón caminero de las carreteras provinciales Martín Medina Velasco, fallecido el 31 de enero próximo pasado.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad, un oficio de la señora Superiora de la Casa de Sa-

lud de Santa Agueda, solicitando se aumente el precio de las estancias que viene satisfaciendo la Diputación, por las dementes que tiene recluidas a su cargo en dicho Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del Comité de la Caja Central de fondos provinciales y de otro del excelentísimo Sr. Director general de Administración, participando que a cuenta de los rendimientos que produzcan los cargos autorizados sobre timbres y derechos reales, remitía un resguardo del Banco de España para abonar en la cuenta corriente de esta Diputación la cantidad de 31.925'88 pesetas; que se ingresen y que se acuse recibo.

Que se una al expediente formado sobre reorganización del Colegio de sordomudos y de ciegos, un oficio de la Sra. Superiora del Colegio de niñas ciegas de San Sebastián, haciendo una proposición para el envío al mismo de las de esta provincia.

Que pase a informe de la Dirección de Obras provinciales una instancia del Ayuntamiento de Vallejera, solicitando se obligue al de Villamedianilla a la construcción del camino vecinal que atraviesa las jurisdicciones de Villamedianilla y Revilla Vallejera, para empalmar en Villodrigo, con la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Que informe la Comisión de presupuestos, en la nota comprensiva de las condiciones en que el Ayuntamiento de Burgos, se encargaría de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

En vista del informe del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, referente a las labores a que se dedican los asilados mayores de 14 años, se acordó desestimar una instancia de D. Antonio López, de Torme, solicitando se le entregue un asilado del Hospicio, de unos 12 a 16 años, para emplearle en los trabajos propios de su edad.

Entregar a Wenceslao Martín, de Burgos, un sobrino suyo llamado Juan Ramos Rica, para hacer entrega de él a su madre, que se encuentra en Buenos Aires, y a Juan Martín Miguel, de Vadocondes, su sobrino Apolinar Oriza Aparicio, huérfano de padre y madre y asilado en el Hospicio.

Aprobar una cuenta de 141'40 pesetas que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, presentada por D. Eumenio Rodri-

guez Valenzuela, de la parte que corresponde abonar por esta Diputación a dicho señor, de los gastos hechos en los viajes realizados a Madrid para asistir como Vocal elegido por las Diputaciones a las sesiones de la Junta liquidadora de créditos de las Diputaciones y Ayuntamientos con el Estado.

Aprobar otras varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que por la Comisión de Presupuestos se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario para formalizar los ingresos y pagos con cargo a caminos vecinales, y que tan pronto como se confeccione el proyecto se convoque por el señor Presidente a sesión extraordinaria.

Que se cumpla lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Hospital provincial referente a la permanencia de enfermos en dicho Establecimiento.

Facultar al ponente de la Comisión de Beneficencia, para que disponga la pintura de las dependencias, camas y otros útiles que considere necesario del Hospital provincial; a los Sres. Ponentes de Beneficencia y Sanidad, para que habiliten un local en la forma que estimen más conveniente para la hospitalización de las prostitutas y que por el Sr. Arquitecto provincial se informe con urgencia respecto del arreglo del tejado del edificio en que se halla instalada la Escuela normal de Maestros.

Que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre construcción de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Perex, empalme con la carretera de Medina de Pomar a Orca de Boveda, kilómetro 13.

Condonar a los Ayuntamientos que se expresarán la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos, en las cantidades siguientes:

Al de Quintanadueñas, 1.743'42 pesetas; a Villarmero, 1.984'10; al de Barcina de los Montes, 1.382'37, y al de Frías, 8.763'04, y que se remita certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 270.350.

Que sea trasladado al Hospicio con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos del mismo, el presunto demente Pedro López, de Dosante.

Hacerse cargo del pago de las

estancias que cause en un manicomio el presunto demente Ignacio Hontoria Calvo, de Gumiel de Hizán, que se encuentra en el Hospital de Bilbao, y hacer presente a la Diputación de Vizcaya que en breve será conducido a esta capital por personal de esta Diputación.

Admitir en el Hospicio provincial en las condiciones que constan en acta, a Juan Rubio Abad, natural de Matrigal del Monte.

Informar que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Riocerezo y Robredo Temiño, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Item id. la de los Ayuntamientos de Marsilla de Burgos, La Nuez de abajo, Lodoso y Zumel.

Devolver informada al Excelentísimo Sr. Gobernador civil la instancia que varios que se dicen representantes de distintos Ayuntamientos del partido de Lerma dirigen al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que sea suprimido el impuesto de cédulas personales o quede al menos reducido a su anterior cuantía.

Aprobar las condiciones que remite el Sr. Arquitecto provincial para el concurso de las obras de construcción de un piso de cristal sobre armadura de acero que cubra uno de los patios del Palacio provincial.

Señalar el día 5 de marzo próximo y hora de las doce para la celebración de la segunda subasta para la contratación del servicio de acopios de piedra con destino a la carretera de Roa a Burgos (sección de Royuela a Santa María del Campo), y Burgos a Arcos.

Adjudicar definitivamente a don Eufasio Torca Gutiérrez, vecino de Los Balbases, el servicio de acopios de piedra con destino a la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, en la cantidad de 3.520 pesetas.

Que por el Sr. Director de Obras provinciales se haga la propuesta y distribución de los créditos para la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al tercer concurso y que tienen proyecto aprobado.

Conceder varias autorizaciones para ejecutar obras contiguas a las carreteras provinciales, sujetándose a las condiciones impuestas por la Dirección de Obras provinciales.

Aprobar la cuenta de gastos originados con el empleo de la máquina apisonadora de Obras públicas de la provincia en el afirmado de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Aprobar la única y definitiva certificación, importante 3.101'07 pesetas, que como resultado de la liquidación general del camino vecinal de Albillos a Villagonzalo Pedernales debe abonarse por la Diputación a dicho Ayuntamiento de Albillos.

Idem id. otra importante 613'19 pesetas que debe abonar a la Diputación el Ayuntamiento de Miraveche, como resultado de la liquidación general del camino vecinal de Miraveche a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus.

Vista la circular de la Dirección General de Obras públicas, relativa a la interpretación del Reglamento de Obras y Vías provinciales, en la parte referente a las plantillas del personal, sueldos, gratificaciones fijas y demás emolumentos que ha de abonarse al mismo con cargo a la subvención del Estado, se acordó, teniendo además en cuenta los razonamientos que constan en acta, que por este año y a partir de 1.º del actual, se abone al Director de Obras provinciales una gratificación anual fija de 2.000 pesetas, con cargo a la subvención del Estado y que por la Intervención de fondos provinciales se tenga en cuenta lo dispuesto en referida circular al confeccionar el presupuesto.

Anunciar un concurso, por término de quince días, para la adquisición de un cilindro apisonador con motor Diesel o Semidiesel, de unas 10 o 12 toneladas de peso, con destino al servicio de las carreteras provinciales.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de una sala de operaciones y departamento para operados en el pabellón de enfermerías del Hospicio provincial.

Conceder a los Ayuntamientos de Villaverde-Mogina, Lerma y Junta vecinal de Pedrosa de Valdeporres, un nuevo e improrrogable plazo de treinta días, para que dentro de él completen los expedientes instruidos en solicitud de subvención para obras de carácter sanitario.

Id. a la Junta local de Beneficencia de Briviesca, Patronato del Hospital de Roa, Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de Aranda de Duero y Junta de Patronato del Hospital Menés, un plazo de quince días para que remitan la certificación a que hace referencia la circular de la Presidencia, fecha 18 de noviembre último, inserta en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, número 267.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia.

Burgos 8 de febrero de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Mazuelo de Muñón.

Concejales.

D. Miguel Delgado.
D. Antonio Bueno.
D. Pedro Ortega.
D. Gregorio Sáez.
D. Leandro García.
D. Martín Gutiérrez.

Contribuyentes.

D. Eusebio García, que satisface de contribución, 317'08 pesetas.
D. Carlos Fernández, 292.
D. Ignacio Benito, 143'74.
D. Víctor García, 129'29.
D. Pedro Díez, 126'50.
D. Luis Díez, 99'82.
D. Agapito Díez, 92.
D. Hipólito Sagredo, 86'16.
D. Victoriano Fernández, 75'14.
D. Eduardo Díez, 49'70.
D. Isidro Delgado, 48'75.
D. Juan Díez, 43'14.
D. Benjamín Alegre, 36'70.
D. Nicolás Delgado, 35.
D. Gregorio Bueno, 32'42.
D. Victorino Rodríguez, 32'17.
D. Emiliano Delgado, 28'92.
D. Mariano Pedrosa, 28.
D. Florentino Delgado, 28'96.
D. Gregorio Álvarez, 30'89.
D. Donato Fernández, 28'90.
D. José Bueno, 27'31.
D. Marceliano Bernal, 25'56.
D. Quiliano González, 54'16.

Vallarta de Bureba.

Concejales.

D. Alberto Moreno Martínez.
D. Higinio Reola García.
D. Ignacio Hermosilla García.
D. Pedro Abad San Millán.
D. Amancio Martínez Davalillo.
D. Paulino González Marroquín.

Contribuyentes.

D. Fermín Varga, que satisface de contribución 191'04 pesetas.
D. Tomás González, 150'84.
D. Siervo Hermosilla, 136'65.
D. Alejandro Montejo, 118'65.
D. Antonio Barrasa, 114'75.
D. Federico Moreno, 114'31.
D. José Ortiz, 94'96.
D. Senén Martínez, 86'69.

D. Lorenzo Barga, 86'40.
D. Leonor Caño, 83'45.
D. Elías Barrasa, 83'38.
D. Víctor Martínez, 77'46.
D. Demetrio Martínez, 73.
D. Daniel González, 72'74.
D. Lino González, 71'29.
D. Agapito Martínez, 70'70.
D. Antonio Martínez, 69'16.
D. Ubaldo Barrasa, 68'39.
D. Carlos García, 68'14.
D. Urbano González, 60'99.
D. Gabriel Montejo, 60'51.
D. Sabino Moreno, 59'48.
D. José López, 56'93.
D. Nicasio Moreno, 56'13.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de marzo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados, excedentes y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual.

Días 4 y 5.—Todas las nóminas, los que cobran por habilitado y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 24 de febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hontangas.

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto.

Hontangas 22 de febrero de 1926.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Orón.

D. Luis Merino Contreras, Recaudador de este Ayuntamiento,

Certifico: Que los deudores que a continuación se relacionan, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas del reparto de utilidades correspondiente a los ejercicios de 1923-24 y 1924-25, durante el segundo período de cobranza, por cuyo motivo, haciendo uso de las atribuciones que la Instrucción de apremios me confiere, acuerdo expedir dicha certificación, para que en el plazo de veinticuatro horas ordenen el pago que por dicho concepto adeudan, pasado dicho plazo, se procederá al embargo de todos los bienes que posean amillados.

Deudores que se citan.

Agustín Ortega, adeuda una peseta.
Agustín Montejo, 1'03.
Anacleto Tobalina, 1'48.
Aurelio Archaga, 2'40.
Agapito Araico, 2'03.
Andrés Ángel, 0'36.
Ángel del Val, 1'38.
Antonio Martínez, 0'36.
Aniceto Ocio, 3'34.
Andrea Bardiez, 0'57.
Agustín Abril, 72'60.
Agustín Vélez, 16'12.
Benito Ángel, 9'50.
Benigno Palacios, 1'17.
Bernardino Truchuelo, 1'18.
Bernardo Somaloma, 17'60.
Baltasar Vega, 1'25.
Básilio Losa, 1'13.
Carlos Fuente, 12'60.
Cecilio Losa, 49'29.
Condesa Torrejón, 1'19.
Cecilia Unceta, 12'07.
Clemente Barriga, 0'88.
Coloma Bodegas, 1'44.
Diego Perea, 0'59.
Domingo Trepiana, 0'69.
Eustaquio Valderrama, 41'84.
Esteban Lucio, 41'89.
Eustasio Rodríguez, 62'50.
Esteban Barcina, 15'60.
Elvira Pérez, 0'96.
Enrique Albiciet, 8'67.
Emeterio Salazar, 0'69.
Eusebio Urbina, 1'38.
Eusebio García, 11'02.
Eutimio Zárate, 1'89.
Francisco Montoya, 1'19.
Francisco España, 12'29.
Felipe Martínez, 7'49.
Francisco Cortázar, 2'56.
Francisco Urbina, 0'36.
Federico Sojo, 62'50.
Félix Saenz, 62'50.

Félix Rámila, 0'84.

Fidel Corral, 97'60.

Fabián Vélez, 98'52.

Formerio Martínez, 5'95.

Francisco Cortázar, 2'88.

Gregorio Ruiz, 0'75.

Javier Unceta, 0'32.

Ignacio Ortiz, 2'63.

Ignacia Alonso, 1'57.

José Pérez, 35'84.

Julio Martínez, 15'60.

Lope Olarte, 31'58.

Lucio Montejo, 1'19.

Laureano Montoya, 8'04.

Leocadio Solacedo, 2'19.

Leodegario Huerta, 4'96.

Luis Urbina, 3'08.

Pablo Solacedo, 1'19.

Pedro Pérez, 0'69.

Pedro Arnáez, 62'50.

Pedro Novales, 0'28.

Raimundo Tobalina, 2'69.

Sixto Barrón, 0'57.

Santiago Lope, 36'28.

Tomás Romero, 30'46.

Tiburcio Cuartango, 1'68.

Baltasar Vega, 0'88.

Liborio Mardones, 2'88.

Luis Urturi, 32'84.

Lucas Montoya, 68'64.

Marqués de Múdobia, 1'75.

M. Flores Unceta, 11'57.

Martín Solacedo, 8'32.

M. Jesús Calvo, 0'94.

Manuel Marrón, 3'50.

Marqués de Tejada, 10'34.

Macario Pérez, 11'53.

Marcelo Bároena, 0'24.

Marqués de Viana, 26'64.

Melquiades Saenz, 0'20.

Mario González, 59'34.

Nicolás Sáenz, 58'75.

Pío Ocio, 17.

Pío Iturralde, 0'57.

Pedro Osúa, 1'19.

Pablo Valle, 4'20.

Polonia Conde, 4'30.

Pedro Antoñán, 15'92.

Pedro Izquierdo, 15'60.

Rocacio Andizaga, 8'36.

Saturnino Bodegas, 0'94.

Saturnino Escudero, 15'60.

Tomás Arroyuelo, 2'36.

Teodoro Caño, 55'32.

Víctor Trepiana, 4'90.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros, toda vez que los renteros están obligados al pago de los débitos de los propietarios, según ordena la Instrucción de apremio vigente.

Orón 28 de enero de 1926.—El Recaudador, Luis Moreno Contreras.